



EXPTE. D- 2023

112-13



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la celebración del "Día Mundial del Folklore" (22 de Agosto).

JORGE DOMINGO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria-PJ  
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El término "folklor" fue creado por el arqueólogo inglés William John Thoms, el 22 de Agosto de 1846. Etimológicamente deriva de "folk" (pueblo, gente, raza) y de "lore" (saber, ciencia) y se designa con ella el "saber popular".

La fecha coincide en Argentina, con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti (1865-1917), reconocido como el "padre de la ciencia folklórica".

El romanticismo del siglo XIX reaccionaba contra el intelectualismo de épocas anteriores y permitía así surgir el estudio sistemático y metódico de las manifestaciones culturales del pueblo, es decir, del folklore.

El Primer Congreso Internacional de Folklore se realizó en la Ciudad de Buenos Aires en 1960. A dicho evento, presidido por el argentino Augusto Raúl Cortazar, asistieron representantes de 30 países que instauraron el 22 de Agosto como "Día del Folklore".

La palabra folklore o folclore (aceptada por la Real Academia Española) que abrevia de alguna forma "The lore of the people" (saber del pueblo) sirve para definir al saber popular, los conocimientos, usos y costumbres transmitidas de generación en generación, en definitiva lo que se trasmite de boca en boca, que trasciende, se incorpora a nuestras costumbres y desconoce toda autoría.

Según Bruno Jacovella; el Folklore es la ciencia de la cultura tradicional del pueblo entero dentro de la sociedad civilizada, concibiendo a esta dividida abstractamente en dos sectores, la sociedad instruida o culta y el pueblo propiamente dicho.

JORGE DOMINGO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria-PJ  
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



La tradición es la memoria colectiva de un pueblo y como tal llega a ser fundamento precioso de la nacionalidad. Ella contiene lo que cada generación trasmite a la siguiente

Para que un hecho reúna la esencia de lo folklórico debe cumplir con ser popular, tradicional, colectivo, funcional, empírico y los rasgos implícitos en los anteriores o que contemplan esta caracterización, oralidad, anonimato, localización y transvasamiento.

Los hechos y fenómenos tradicionales del pueblo se manifiestan en diversos aspectos:

**Materiales:** como son la vivienda, la vestimenta, la comida, los instrumentos musicales, etc.

**Espirituales:** como la música, la danza, los cuentos, leyendas, supersticiones, refranes, creencias, etc.

También hay que tener en cuenta las manifestaciones sociales, religiosas y estéticas.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto.

JORGE DOMINGO SCIPIONI  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria-PJ  
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.